



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 096-2024-MDAV-GM

Aguas Verdes, 23 de abril del 2024

VISTO:

La NOTA DE COORDINACIÓN N° 0157-2024-MDAV-GM/RR.HH-FFTZ, MEMORÁNDUM N° 2279-2024/MDAV-GGM, INFORME N° 211-2024-MDAV-GM/RR.HH, MEMORÁNDUM N° 3069-2024/MDAV-GGM, INFORME N° 0240-2024-GAJ-MDAV, MEMORÁNDUM N° 3222-2024/MDAV-GGM, NOTA DE COORDINACIÓN N° 362-2024/MDAV-SEC.GRAL, PROVEÍDO N° 2556-GGM, NOTA DE COORDINACIÓN N° 0119-2024-SG.RR.HH-MDAV, PROVEÍDO N° 2673-GGM y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 5° de la LEY N° 30057 - Ley del Servicio Civil, establece que: La Autoridad Nacional del Servicio Civil, en adelante Servir, formula la política nacional del Servicio Civil, ejerce la rectoría del sistema y resuelve las controversias de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 1023 y sus normas modificatorias, garantizando desde su elección como órgano técnico su autonomía, profesionalismo e imparcialidad;

Que, el artículo 10° del mismo cuerpo normativo, establece que: La finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, ha aprobado la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", que tiene como finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos; consecuentemente se establece en el punto 6.4.1.1 Fase 1: Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación: Está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles. En los tres primeros casos los integrantes participan en el Comité a plazo indeterminado. (...) La conformación del Comité se oficializa a través de una Resolución del titular de la entidad. Que, en su literal a) se regula sobre la Elección del representante de los servidores: "Los servidores civiles eligen a dos representantes por un periodo de 3 años. La elección se efectúa mediante votación secreta en cada entidad. El candidato que obtenga mayoría simple tendrá la condición de titular y el segundo con mayor votación, tendrá la condición de suplente. En caso se presente un solo candidato también debe ser electo por mayoría simple de los servidores que participen. Si al proceso de elección no se presentara algún candidato o ninguno obtuviera mayoría simple, el Comité se instala sin el representante de los servidores civiles";

Que, con **NOTA DE COORDINACIÓN N° 0157-2024-MDAV-GM/RR.HH-FFTZ**, de fecha 15 de marzo de 2024, la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita a la Gerencia Municipal la designación del representante de la Alta Dirección para la conformación del Comité de Planificación de Capacitación (CPC) de la entidad, indicando que en cumplimiento de lo establecido en la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en entidades públicas" que señala que el plazo máximo para la aprobación y presentación a SERVIR del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) de la entidad es hasta el 31 de marzo del presente año, que para dicha presentación se requiere cumplir con la primera fase establecida en la norma que es la conformación del Comité;

Que, con **MEMORÁNDUM N° 2279-2024/MDAV-GGM**, de fecha 18 de marzo de 2024, de Gerencia Municipal, se comunica la designación del Gerente de Desarrollo Económico, Econ. Julio Enrique Balcázar Córdova, como representante de la Alta Dirección para la conformación del Comité de Planificación de Capacitación (CPC) de la entidad;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 096-2024-MDAV-GM

Aguas Verdes, 23 de abril del 2024

Que, mediante **INFORME N° 211-2024-MDAV-GM/RR.HH.**, de fecha 04 de abril de 2024, el Sub Gerente de Recursos Humanos informa sobre los resultados de la elección del representante de los servidores civiles y la correspondiente conformación del Comité de Planificación de Capacitación (CPC) de la entidad; indica que lideró el proceso electoral para la elección de los representantes de los servidores civiles:

- En fecha 19/03/2024 la Sub Gerencia de Recursos Humanos aprobó las bases para la elección del representante de los servidores civiles, dando inicio al cronograma electoral con la convocatoria a la elección a realizarse el día 22/03/2024;
- La difusión previa al proceso electoral, comunicando los plazos establecidos en el cronograma y convocando a la participación masiva de los servidores se realizó a través del portal web de la Municipalidad Distrital de Agua Verdes;
- La inscripción de candidaturas inició el 20/03/2024 y culminó el mismo día a las 16:45 horas, no habiéndose presentado ningún candidato, por lo que el proceso electoral se declara desierto;
- Por lo que de acuerdo a la Directiva el Comité de Planificación de Capacitación (CPC) 2024-2026 de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, queda conformado de la siguiente manera:

Abg. Félix Fernando Torres Zeña, como Sub Gerente de Recursos Humanos.
CPC. José Luis López Lizano, como Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
Econ. Julio Enrique Balcázar Córdova, como representante de la Alta Dirección.

- Recomienda a la Gerencia Municipal emitir la Resolución de conformación del Comité de Planificación de la Capacitación 2024-2026, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.4.1.1 de la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", para continuar con las fases de la etapa de planificación del ciclo del proceso de capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos y la correspondiente Autoridad Nacional de Servicio Civil;

Que, con **MEMORÁNDUM N° 3069-2024/MDAV-GGM**, de fecha 08 abril de 2024, de Gerencia Municipal, se dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica, previa revisión y evaluación, emitir opinión legal sobre la conformación del comité; en consecuencia, con el **INFORME N° 0240-2024-GAJ-MDAV**, de fecha 09 de abril de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable, para que se expida resolución de gerencia municipal aprobando la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación 2024-2026, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.4.1.1 de la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas";

Que, con **MEMORÁNDUM N° 3222-2024/MDAV-GGM**, de fecha 10 abril de 2024, de Gerencia Municipal, se dispone a Secretaría General que se proyecte resolución;

Que, según **NOTA DE COORDINACIÓN N° 362-2024/MDAV-SEC.GRAL**, de fecha de recepción 15 de abril de 2024, la Secretaría General solicita a la Gerencia Municipal que la Sub Gerencia de Recursos Humanos alcance los documentos que respalden sus afirmaciones a fin de contar con un sustento sólido, previo a la emisión del acto resolutorio;

Que, con **PROVEÍDO N° 2556-GGM**, de fecha 16 de abril de 2024, de Gerencia Municipal, se deriva la documentación a la Sub Gerencia de Recursos Humanos;

Que, con **NOTA DE COORDINACIÓN N° 0119-2024-SG.RR.HH-MDAV**, de fecha 22 de abril de 2024, la Sub Gerencia de Recursos Humanos indica que mediante Nota de Coordinación N° 0164-2024-SG.RR.HH-MDAV-FFTZ de fecha 19 de marzo de 2024 se solicitó a la Oficina de Informática publicar en la página web de la entidad las bases de la elección de los/as representantes de los/as servidores que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación (CPC) periodo 2024-2026; sin embargo, manifiesta que no se presentó nadie como representante de los trabajadores, más aún que la Directiva para la conformación del Comité estipula que ante la no presentación de un representante de los trabajadores, se debe proceder con la conformación sólo con los funcionarios designados, es por ello que la citada Sub Gerencia requiere que el expediente sea remitido a la Secretaría General para efectos de seguir con el trámite;

Que, con **PROVEÍDO N° 2673-GGM**, de fecha 22 de abril de 2024, de la Gerencia Municipal, se deriva el expediente a la Secretaría General, para la continuación del trámite;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 096-2024-MDAV-GM

Aguas Verdes, 23 de abril del 2024

Que, los informes que constituyen los antecedentes son de entera responsabilidad de los funcionarios que los suscriben, constituyendo pronunciamiento técnico y legal de su competencia;

Que, corresponde conformar el Comité de Planificación de la Capacitación, siendo que de conformidad con la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", punto 6.4.1.1 La conformación del Comité se oficializa a través de una Resolución del titular de la entidad, que, para el caso de la entidad, es la Gerencia Municipal, de conformidad con el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y que de acuerdo al numeral 24) y 28) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, son funciones de la Gerencia Municipal respectivamente "Emitir Resoluciones de Gerencia Municipal en el ámbito de su competencia" y "Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que se deriven de sus funciones, que le corresponden de acuerdo a ley";

Que, estando al sustento técnico y legal expuesto en los considerandos que preceden y en uso de las atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes y conforme a lo dispuesto en la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Planificación de la Capacitación (CPC) de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, para el periodo 2024-2026, el cual está integrado de la siguiente manera:

- ABG. Félix Fernando Torres Zeña, Sub Gerente de Recursos Humanos, quien preside.
- CPC. José Luis López Lizano, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, como miembro.
- ECON. Julio Enrique Balcázar Córdova, Gerente de Desarrollo Económico, como representante de la Alta Dirección.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Comité de Planificación de la Capacitación (CPC), el cumplimiento de sus funciones en el marco de lo dispuesto por la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas".

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Alcaldía, a los integrantes del Comité de Planificación de la Capacitación (CPC), OCI, Oficina de Informática y demás áreas correspondientes, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. -



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
C.P.C. LUIS ALFONZO CERCA AFAYA
GERENTE MUNICIPAL